En la ciudad de murçia veynte dias del dho mes e año
fueron ayuntados los muy yllus señores Justiçia e patrones
del deposito desta dha ciudad es a saber el yllmo s. don Ju.o de
Ribera de vargas Corregidor desta ciudad & Don alonso lo[illegible]
de montoya regidor y fran.co gaytero [illegible] patrones
del dho deposito / los quales trataron [illegible] toca re
poner mi del dho deposito y de la [illegible] falta que ay de trigo
en esta ciudad y su comarca y siendo el reyno

Trigo de la mar y otros acuerdos

y que aunque se ebio al jurado ysidro de lorca a el andaluzia
y otras partes y a Ju.o de segovia vo. desta ciudad a otras deste
reyno a conprar trigo no lo an hallado e por luis de
castro vo. del dho deposito por mandado de los dhos señores a con-
prado mil hanegas de trigo de lo de la mar en la ciudad
de Cartagena de mas de las otras q[illegible] que es tan [illegible]
pradas / y porque es necesario ay a otro trigo de la tierra
ques mas [illegible] con quien se buena lo [illegible] y se
~~venda / corrido a [illegible]~~ haga mas [illegible]
y mejor / se acordo vayan personas de confiança
en alcançado a vesitar las eras y casas de los cam
pos y guertas de donde tome la mitad del trigo
que cada uno tuviere preçiado para lo bolver
de lo que el dho deposito conprare dentro de un
mes / y acordaron que el alguazil mayor desta
ciudad vaya por una vereda / y por esta
vaya santes tenan / alguazil del campo y cada
uno dellos / un escrivano y por parte del deposito persona
que lo recibia y se de por entregado dello porque los dhos
señores [illegible] del dho deposito se obligaron [illegible]
dar [illegible] lo que se recibiere y entregare
lo bolveran / y otras cosas que tan bueno y se
llevaron / a los dhos alguazil mayor y alguazil
del campo de toda carga y lo firmaron de
sus nombres / [illegible] va testado venda / Corrido a vista

Correo

acordaron que se enbie un correo a [illegible]
dho jurado ysidro de lorca dado que conviene